



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

5354

DE

13 MAY 2025

Por la cual se encarga a un funcionario, en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA DIRECTORA DE ASUNTOS POLÍTICOS MULTILATERALES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores existe una vacante definitiva de carrera administrativa del empleo Técnico, código 3100, grado 17, haciéndose necesario la provisión transitoria mediante encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Talento Humano, luego de adelantar el estudio de verificación establecido en la Guía para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, concluyó que, **JAIME SANCHEZ AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.304.175, quien es titular de carrera administrativa del empleo Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, cumple con los requisitos para ser encargado en la vacante definitiva del empleo Técnico, código 3100, grado 17, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Continuación de la resolución "Por la cual se encarga a un funcionario, en un empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que en consecuencia, resulta procedente encargar al servidor **JAIME SANCHEZ AVENDAÑO**, en el empleo Técnico, código 3100, grado 17, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargo. Encárguese a partir de la fecha de posesión a **JAIME SANCHEZ AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.304.175, del empleo Técnico, código 3100, grado 17, vacante definitiva de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 1. El servidor de carrera administrativa que considere vulnerado su derecho al encargo podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Entidad.

Parágrafo 2. El servidor **JAIME SANCHEZ AVENDAÑO**, deberá asumir el empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa cuando renuncie al encargo otorgado o este sea terminado de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 2. Vacancia Temporal. El empleo Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor **JAIME SANCHEZ AVENDAÑO**, quedará en vacancia temporal por el tiempo de duración del encargo otorgado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Una vez en firme el presente acto administrativo comuníquese el contenido a **JAIME SANCHEZ AVENDAÑO** al correo electrónico jaime.sanchez@cancilleria.gov.co, a través de la Dirección de Talento Humano y por el medio más eficaz.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ADRIANA DEL ROSARIO MENDOZA AGUDELE
Directora de Asuntos Políticos Multilaterales
Encargada de las Funciones del Despacho de la
Ministra de Relaciones Exteriores

13 MAY 2025

Revisó: Lucy Edrey Acevedo Meneses, Secretaría General
Revisó: Luz Ángela Cendales Durán, Directora de Talento Humano
Revisó: Eliana Paola Salguero Beltrán, Asesora de la Dirección de Talento Humano
Revisó: Vladimir Márquez González, Coordinador del GIT Carreras Diplomática y Administrativa
Proyectó: Juliana María Gutiérrez Aparicio, GIT Carreras Diplomática y Administrativa
Proyectó: Leonardo Fabio Cuestas García, Asesor del GIT Carreras Diplomática y Administrativa